

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO N. STSS-504-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Despido a la ciudadana **Elba Argentina Meráz Díaz**, del puesto de Auditor Técnico de Inspección de Trabajo, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 004, Unidad: Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Número de Puesto 1592, Grupo 02, Nivel 08, último sueldo devengado **Lps.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 120-2018, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad **20 de noviembre de 2018**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial La Gaceta número 34,829 de fecha miércoles 26 de diciembre del 2018, en la publicación del Acuerdo número 087-2018 de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), se cometieron varios errores involuntarios: en la página 2.A se lee al inicio del segundo CONSIDERANDO: Que conesponde, siendo lo correcto-, CONSIDERANDO: Que corresponde, en la página A.3 en el ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada de sus partes el "REGLAMENTO ESTRUCTURA ÓRGANICA REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)" siendo lo correcto; ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada de sus partes el "REGLAMENTO ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)" en la página 4.A CAPÍTULO I, ESTRUCTURA ÓRGANICA, siendo lo correcto; CAPÍTULO I, ESTRUCTURA ORGÁNICA, página 6.A ARTÍCULO 9. inciso b) segunda línea se lee conespondiente, siendo lo correcto; correspondiente y en la página A.9 en el CAPÍTULO VII OE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, siendo lo correcto; CAPÍTULO VII DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

LA GERENCIA

Poder Legislativo

DECRETO No. 191-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como eje trascendental del motor económico del país, debe estimularse para su regularización y formalización, de tal manera que contribuya al fortalecimiento económico de la nación, a la generación de nuevos y mejores empleos y al aporte tributario.

CONSIDERANDO: Que este Congreso Nacional aprobó el Decreto No.145-2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 23 de noviembre de 2018, contentivo de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña

Empresa, con el objeto de impulsar a la micro y pequeña empresa por medio de incentivos que promuevan el crecimiento económico, a través de la generación de nuevas oportunidades de empleo, el bienestar, desarrollo y realización de la persona humana, así como una oportunidad para ratificar la capacidad de emprendimiento y determinación de los hondureños.

CONSIDERANDO: Que el 20 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el Decreto No.180-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, contenido del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019**, el cual, en su Artículo 191 de las Disposiciones Generales, establece que todo contribuyente debe presentar su solvencia municipal para efectos de trámites del sistema financiero, así como para el registro de producción y bienes inmuebles.

CONSIDERANDO: Que esta disposición contenida en el Artículo 191 del Decreto No.180-2018, obstaculiza el cumplimiento y aplicación de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, en su propósito de simplificar los trámites previos a la creación y registro de sus empresas, así como la obtención de créditos con el Sistema Financiero Nacional, tanto para los nuevos emprendimientos como para las empresas ya existentes.

CONSIDERANDO: Que es necesario garantizar la aplicabilidad de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, impulsada por el Gobierno de la República y aprobada por unanimidad en el Congreso Nacional, como parte de las acciones planificadas para promover la creación y ampliación de la actividad de la industria, del comercio y de los servicios de valor agregado, con el propósito de generar un movimiento económico que se traduzca en generación de riqueza tanto para los empresarios como para sus colaboradores, lo cual, a su vez, se convierte en mejores condiciones de vida para las personas y generación de oportunidades para el mercado laboral hondureño actual y futuro.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad

del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Artículo 191 del Decreto No.180-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, contenido del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.